

Luciano



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 SEP 2017

VISTOS: El Informe N° 055-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de setiembre de 2017; el Informe N° 390-2017/GRP-401000-401100 de fecha 08 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán, Formulador de Estudio de Pre Inversión, solicita la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PIP "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES SECUNDARIOS DE LOS SECTORES DE QUEBRADA GRANDE, MAYONCACA, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, Proveído inserto en el documento de la referencia, con fecha 06 de setiembre de 2017, la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, deriva a la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna, para conocimiento y autorización.;

Que, mediante proveído inserto en el documento de la referencia, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, deriva a la Oficina Sub Regional de Administración, autorizando para trámite de convocatoria pendiente;

Que, con proveído inserto en el documento de la referencia, con fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina Sub Regional de Administración deriva a la Oficina de Abastecimiento, para conocimiento, revisión evaluación según normativa vigente de ser conforme tramite respectivo;

Que, con Proveído, sin fecha, inserto en el documento de la referencia, el Equipo de Abastecimiento deriva a la Oficina Sub Regional de Administración para conocimiento y que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con proveído inserto en el documento de la referencia, con fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina Sub Regional de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Legal para conocimiento y acciones que el caso amerite;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establece que **"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...);"**

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión técnica emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 390-2017/GRP-401000-401100 de fecha 08 de setiembre de 2017; corresponde Aprobar los Términos de Referencia para la formulación del Estudio de Pre Inversión "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 SEP 2017

DE LOS CANALES SECUNDARIOS DE LOS SECTORES DE QUEBRADA GRANDE, MAYONCACA, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la formulación del Estudio de Pre Inversión "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES SECUNDARIOS DE LOS SECTORES DE QUEBRADA GRANDE, MAYONCACA, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSc. ROSARIO CRUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL